

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
MECANISMO DE INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE (MII)
PROYECTO TERMOELÉCTRICA DEL GOLFO (TEG)
TAMUIN, SAN LUIS DE POTOSÍ, MEXICO**

INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA

ADDENDUM

Juan J. Llach (Presidente), Gonzalo Biggs y Donald Rhatigan

Washington, DC, 29 de mayo de 2003

Naturaleza de las presentes aclaraciones

En la reunión de Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo del día 16 de mayo de 2003 el Presidente de la Comisión Investigadora del MII, correspondiente al Proyecto TEG, presentó el informe final de la misma, cuya versión escrita fuera entregada al Presidente del Banco el 21 de febrero del corriente año. Durante dicha presentación se solicitaron algunas aclaraciones sobre los contenidos del Informe y el Presidente de la Comisión ofreció realizar una addenda al mismo con el sólo fin de aclarar los conceptos del informe que figuran a continuación.

1. Monitoreo en la etapa de construcción

En la página 8 del informe final se sostiene: *"La Comisión concluye que el monitoreo del BID durante la construcción fue realizado a conciencia y fue parcialmente efectivo en sus intentos por resolver algunas de las situaciones sociales generadas por la construcción de la central termoeléctrica, [oración parcialmente omitida].*

[Párrafos omitidos].

2. Acerca del concepto de "enclave"

En la página 12 del informe final se sostiene: *"En el contexto descrito, el proyecto TEG + TEP tiene características de un proyecto "enclave", es decir, un proyecto que se inserta en una comunidad por razones ajenas a las demandas o necesidades de ésta y que no tiene impactos positivos inmediatos, significativos y permanentes en sus niveles de vida. Como veremos, sin embargo, el proyecto sí podría tener impactos potenciales positivos significativos en lo concerniente al aumento de la oferta de energía eléctrica en Tamuín. Es llamativo, sin embargo, que en ningún documento del Banco ni de las empresas propietarias se haga referencia ni análisis de esta posibilidad".*

Respecto de este párrafo la Comisión aclara que la definición de "proyecto enclave" allí incluida no es peyorativa ni implica en modo alguno que los proyectos de tales características tengan un impacto negativo sobre las comunidades locales en cuestión. Tal como se define en el informe, la naturaleza de los proyectos enclave es que se realizan en una comunidad por razones ajenas a sus demandas o necesidades y, al mismo tiempo, no tienen impactos positivos que sean a la vez inmediatos, significativos y permanentes. En el caso del proyecto TEG, es claro que el mismo no se realizó por necesidades o demandas de la comunidad de Tamuín. Por otro lado, si bien es cierto que tiene impactos positivos en el empleo, estos no son significativos (1,3% de la población económicamente activa). Por último, los beneficios que podrían surgir de la interconexión eléctrica, sí son significativos, pero sólo mediatos y potenciales, no efectivos.

JUAN JOSÉ LLACH
Presidente

GONZALO BIGGS

DONALD J. RHATIGAN